

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO**

**DECRETO EXENTO N° 1454**

**DALCAHUE**, 04 de Junio de 2014.-

**VISTOS:** El Contrato de fecha 04 de Junio de 2014, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**1.- APRUEBESE:** En todos sus puntos el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y Señor Felipe Zúñiga Contreras, Cedula de Identidad CI \_\_\_\_\_, de fecha 04 de Junio de 2014, con el objeto que realice los trabajos detallados en el punto segundo del referido contrato, el cual rige desde el 04.06.2014 al 30.12.2014, ambas fechas inclusive.

**2.-** El Señor Zúñiga Contreras percibirá la suma de \$ \_\_\_\_\_ en la retención del 10% legal correspondiente. El gasto devengado por este concepto debe imputarse a cuenta 2140563, existente y denominada Liga de Vóleybol de Chiloé.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PARA SU TRÁMITE Y ARCHIVESE**



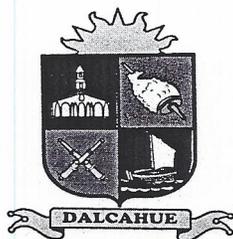
~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~  
Secretaria Municipal



ALBERTO PEREZ MUÑOZ  
Alcalde Comuna Dalcahue

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Dir. De Adm. Y finanzas
- Administración
- Oficina de Partes
- Oficina de Deportes.
- JAPM/RPSN/jmrrm



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

---

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Dalcahue, 04 de Junio del año 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut representada por su alcalde Señor Juan Alberto Pérez Muñoz, con domicilio en calle \_\_\_\_\_ y el Señor Felipe Zúñiga Contreras, Profesor de Educación Física y Arbitro de Vóleibol, con Cedula de Identidad N \_\_\_\_\_, se viene en contratar lo siguiente:

### **Primero:**

La Ilustre Municipalidad de Dalcahue mediante este documento viene en contratar al Señor Felipe Zúñiga Contreras, con el objeto de realizar labores profesionales, enmarcadas en Proyecto Fondeporte, IND, denominado Liga de Vóleibol de Chiloé, proyecto implementado y dirigido por la Oficina de Deportes.

### **Segundo:**

Las labores profesionales serán las siguientes.

Arbitro (segundo) a cargo del control técnico de encuentros masculinos y femeninos de la Liga de Vóleibol de Chiloé. (74 horas.) (Mayo a Diciembre)

### **Tercero:**

El costo total de los servicios asciende a \$ \_\_\_\_\_ on la retención del 10% legal correspondiente.

**Cuarto:**

La cancelación de los Servicios, se efectuara según avance del proyecto y la entrega de servicios profesionales en términos de horas ya ejecutadas, el señor Zúñiga, previamente, deberá entregar un informe detallado de avance de actividades, para que sea dado el visto bueno de parte de la Directora de Desarrollo Comunal.

Los pagos serán cargados a cuenta número 2140563 existente y denominada Liga de Vóleibol de Chiloé.

**Quinto:**

En el presente contrato el alcalde actúa como representante legal de la Municipalidad de Dalcahue, de conformidad a la Resolución del Tribunal Regional Electoral, Causa Rol N° 618-12-P-A.

**Sexto:**

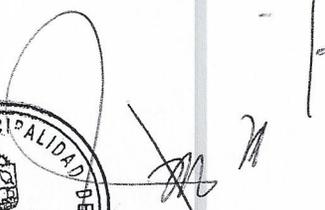
Se deja establecido que en virtud de las causas que han dado origen a este contrato, son extraordinarias y transitorias, ambas partes convienen que al término del servicio descrito el presente contrato cesará automáticamente, y que debido a su naturaleza no implica ningún tipo de relación laboral con el profesional.

**Séptimo:**

El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la Municipalidad de Dalcahue.

  
FELIPE ZÚNIGA CONTRERAS  
CI



  
JUAN ALBERTO PÉREZ MUÑOZ  
ALCALDE COMUNA DALCAHUE